



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural

ORDEN FORAL 5132/2020, de 17 de diciembre, de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural, por lo que se declara la Zona de Seguridad de Artxanda, términos municipales de Bilbao y Sondika.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación por razones de interés público cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, se procede a la publicación de la Orden Foral 5132./2020, de 17 de diciembre, cuya parte dispositiva se contienen en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN

Primero: Declarar como Zona de Seguridad de Artxanda los terrenos que flanquean a la BI-3741, además de una porción de terreno que se extiende en forma de lengua hasta la ermita de San Roque, en los términos municipales de Bilbao y Sondika, de 117,4 hectáreas de extensión y de acuerdo al perímetro definido en el Anexo a esta Orden Foral y al plano obrante en el expediente.

La Zona de Seguridad de Artxanda se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco y normas de desarrollo. En la zona de seguridad estará prohibida la caza con armas. Excepcionalmente, cuando se produzcan daños en el medio agrario o forestal por acción de daños de ungulados silvestres en la zona de seguridad, así como accidentes de tráfico provocados por este grupo animal, así como en los demás supuestos previstos en el apartado 7 del artículo 27 señalado, se podrán autorizar por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural controles sobre los mismos.

Segundo: La presente declaración se realizará para un periodo de diez años, pudiendo prorrogarse a petición de la Asociación Vecinal Plataforma de Artxanda, promotora de la misma.

Tercero: Comunicar la presente resolución al Servicio de Fauna Cinegética y Pesca.

Cuarto: Incorporar en la página web de la Diputación Foral de Bizkaia (bizkaia.eus) en el apartado correspondiente a la caza, el perímetro de la zona de seguridad de Artxanda en un archivo con extensión kml, así como el Anexo donde se describe el mismo, para que las personas aficionadas a la caza puedan conocer el alcance del mismo.

Quinto: Notificar la presente resolución a la Asociación Vecinal Plataforma de Artxanda, CIF G95849808, y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sexto: La presente resolución agota la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 69.1.d) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, por lo que las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa e Interpretación Jurisprudencial (Auto de 15 de junio de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo).

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, con carácter potestativo y previo, se podrá interponer contra la resolución indicada Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia,



en el plazo de un mes a partir del día siguiente a de su notificación o publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimase oportuno interponer en defensa de sus derechos.

En Bilbao, a 17 de diciembre de 2020.

La diputada foral de Sostenibilidad
y Medio Natural,
ELENA UNZUETA TORRE



ANEXO

DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE ARTXANDA

Se describe a continuación, desde el límite oeste, la delimitación de la zona de seguridad de Artxanda.

El perímetro de la zona de seguridad de Artxanda queda definido por el PK 6+0800 (coordenadas UTM X= 504065; Y= 479193) de la BI-3741.

De esa localización en dirección norte discurre por el camino de acceso a la escombrera, girando bruscamente al este al norte de las instalaciones de la DGT. Del límite noreste NE de éstas gira hacia el sureste 80 metros para después discurrir por una faja de unos 160 metros al norte de la vivienda número 29 de la carretera Artxanda-Enekuri, llegando con esa anchura hasta el PK 8+0250 de la BI-3741.

De ese PK el perímetro continúa paralelo a la citada carretera hasta el edificio del antiguo restaurante Euskal Sena que gira hacia el norte y se sitúa paralelo a San Roke Bidea a 50 metros llegando hasta donde finaliza el camino San Roke Bekoa Bidea.

Posteriormente gira 180° y pasa por encima de Txakoli Simón, girando de nuevo hacia el sur, paralelo a 50 metros de la carretera San Roke Bidea, dejando en el interior del perímetro la residencia Caser y la fábrica que se encuentra al sur de esta. De este punto gira en dirección sureste dejando en el interior un grupo de viviendas que se asientan en la parcela 265 del polígono 1 del catastro de rústica del término municipal de Bilbao y al Garbigune, finalizando el límite norte de la zona de seguridad en la rotonda donde confluyen la BI-3741 y la BI-3732.

Por debajo de la rotonda y en dirección noroeste, el límite se equidista a 50 metros de la BI-3741, dejando en el interior las huertas municipales.

El perímetro continúa con dirección noroeste por el camino landetabidea dejando en su interior al colegio Trueba y las construcciones anexas, separándose 50 metros de la BI-3741 hasta conectar con el camino de subida a Artxanda.

De ese punto con dirección noroeste deja en el interior del perímetro a la urbanización Ibagain y el merendero de Pikotamendi, continuando por el camino Aretxabaleta bidea hasta la carretera BI-3741 de la que vuelve a separarse 50 metros hasta su conexión con el camino de Berriz, dejando en su interior en dirección oeste a la Escuela Superior de Hostelería de Bilbao.

De la anterior referencia gira al oeste dejando en el interior del perímetro de la zona de seguridad el edificio del asador Artetxe, conectando de nuevo con el camino de Berriz. De ese punto se cierra el perímetro con el de partida.